



Resolución N° 251-2020- CO-UNJ Jaén, 13 de agosto del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 07 de agosto del 2020, la Carta N°008-2020-UNJ-JAMJ de fecha 27 de julio del 2020, Oficio N° 399-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 03 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM hasta el 31 de agosto del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 29 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, mediante Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia;

Que, mediante Resolución N° 139-2020-CO-UNJ, se aprueba el Plan de Actividades para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario Semestre 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Carta N° 008-2020-UNJ/JAMJ de fecha 27 de julio del 2020, el docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mg. Ing. Jannier Alberto Montenegro Juárez, presenta su renuncia al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, como miembro del Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 251-2020- CO-UNJ Jaén, 13 de agosto del 2020

Que, con Oficio N° 399-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 03 de agosto del 2020, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se designe al Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa para que asuma como nuevo integrante del Comité Asesor, en reemplazo del Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto del 2020, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez como miembro del Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, designar al Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa como miembro del Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, representando la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez como miembro del Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa como miembro del Comité Asesor de la Vicepresidencia de Investigación en lo referente a la Comunidad de Investigación Científica Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, representando la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente